



Estatuto Tributario

INCLUYE LEY 633 DE 2000

*Una Reforma Tributaria
para invertir en Colombia*

Codex

EDICION ESPECIAL

ISSN 0122-3100
TARIFA POSTAL REDUCIDA
Nº 878 ADPOSTAL



INDICE

ART.	TITULO PRELIMINAR OBLIGACION TRIBUTARIA	PAG.
1.	Origen de la obligación sustancial.	3
	Sujetos Pasivos	
2.	Contribuyentes.	3
3.	Responsables.	3
4.	Sinónimos.	4
LIBRO PRIMERO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
DISPOSICIONES GENERALES		
5.	El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto.	4
6.	El impuesto de los no declarantes es igual a las retenciones.	4
	Sujetos Pasivos	
7.	Las personas naturales están sometidas al impuesto.	5
8.	Los cónyuges se gravan en forma individual.	5
9.	Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes.	5
10.	Residencia para efectos fiscales.	6
11.	Bienes destinados a fines especiales.	6
12.	Sociedades y entidades sometidas al impuesto.	6
13.	Sociedades limitadas y asimiladas.	7
14.	Las sociedades anónimas y asimiladas están sometidas al impuesto.	7
14-1.	Efectos tributarios de la fusión de sociedades.	7
14-2.	Efectos tributarios de la escisión de sociedades.	8
15.	Entidades cooperativas que son contribuyentes (Derogado Ley 223/95, art. 285)	8
16.	Entidades Contribuyentes.	8
17.	Los fondos públicos y TELECOM son contribuyentes.	8
18.	Renta de los consorcios y uniones temporales.	9
18-1.	Fondos de inversión de capital extranjero.	9
19.	Contribuyentes del régimen tributario especial. (Modificado Ley 633/00, Arts. 5, 6 y 115)	10
19-1.	Retención en la fuente sobre rendimientos financieros a cargo de contribuyentes del régimen tributario especial.	12
19-2.	Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta.	12
19-3.	Otras entidades contribuyentes. (Adicionado Ley 633/00 art. 7)	13
20.	Las sociedades extranjeras son contribuyentes.	13
21.	Concepto de sociedad extranjera.	13
	No Contribuyentes	
22.	Entidades que no son contribuyentes. (Modificado Ley 633/00 art. 8)	13
23.	Otras entidades que no son contribuyentes.	14
23-1.	No son contribuyentes los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos comunes. (Modificado Ley 633/00 art. 118)	14
23-2.	No son contribuyentes los fondos de pensiones y los de cesantías.	15
	Ingresos de fuente nacional y de fuente extranjera	
24.	Ingresos de fuente nacional.	16
25.	Ingresos que no se consideran de fuente nacional.	17

TITULO I
RENTA

CAPITULO I
INGRESOS

26.	Los ingresos son base de la renta líquida.	19
27.	Realización del ingreso.	19
28.	Causación del ingreso.	20
29.	Valor de los ingresos en especie.	20
30.	Definición de dividendos o utilidad.	20
31.	Valor de los ingresos en acciones y otros títulos.	21
32.	Ingresos en divisas extranjeras.	21
32-1.	Ingreso por diferencia en cambio.	21
33.	Ingresos en divisas del personal diplomático.	21
34.	Ingresos en dólares para trabajadores de empresas colombianas de transporte aéreo o marítimo (Derogado Ley 223/95, art. 285)	22
35.	Las deudas por préstamos en dinero de las sociedades a cargo de los socios generan intereses presuntivos.	22
	<i>Ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional</i>	
36.	La prima por colocación de acciones.	22
36-1.	Utilidad en la enajenación de acciones. (Modificado Ley 633/00 art. 9)	22
36-2.	Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social.	23
36-3.	Capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas.	23
36-4.	Procesos de democratización. (Adicionado Ley 633/00 art. 10)	24
37.	Utilidad en venta de inmuebles.	24
38.	El componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas.	24
39.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores.	26
40.	El componente inflacionario en rendimientos financieros percibidos por los demás contribuyentes.	26
40-1.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros.	27
41.	A quienes no se aplica el tratamiento anterior.	27
42.	Recompensas.	27
43.	Los premios en concursos nacionales e internacionales.	28
44.	La utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación.	28
45.	Las indemnizaciones por seguro de daño.	28
46.	Los terneros nacidos y enajenados dentro del año.	29
46-1.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas.	29
47.	Los gananciales.	29
47-1.	Donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas.	29
47-2.	Primas de localización y vivienda.	30
48.	Las participaciones y dividendos.	30
49.	Determinación de los dividendos y participaciones no gravados.	30
50.	Utilidades en ajustes por inflación o por componente inflacionario.	31
51.	La distribución de utilidades por liquidación.	32
52.	Los ingresos por enajenación de inmuebles en desarrollo de la reforma urbana (Derogado Ley 6/92, art. 140)	32
53.	Aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros.	32
54.	Pagos por intereses y servicios técnicos en zonas francas.	32
55.	Contribuciones abonadas por las empresas a los trabajadores en un fondo mutuo de inversión.	33

ART.	PAG.
56.	Rendimientos de los fondos mutuos de inversión, fondos de inversión y fondos de valores provenientes de la inversión en acciones y bonos convertibles en acciones. 33
56-1.	Aportes a los fondos de pensiones y pago de las pensiones. 33
56-2.	Aportes del empleador a fondos de cesantías. 34
57.	Exoneración de impuestos para la zona del Nevado del Ruíz. 34

**CAPITULO II
COSTOS**

58.	Realización de los costos. 34
59.	Causación del costo. 35
Naturaleza de los activos	
60.	Clasificación de los activos enajenados. 35
61.	Naturaleza de los activos distribuidos en liquidaciones de sociedades limitadas (Derogado Ley 223/95, art. 285) 35
Costo de los activos movibles	
62.	Sistema para establecer el costo de los activos movibles enajenados. 35
63.	Limitación a la valuación en el sistema de juego de inventarios. 36
64.	Disminución del inventario final por faltantes de mercancía. 36
65.	Gradualidad en el desmonte de la provisión UEPS o LIFO. 36
66.	Determinación del costo de los bienes muebles. 37
67.	Determinación del costo de los bienes inmuebles. 38
68.	Ajuste del costo de terrenos en negocios de urbanización o construcción (Derogado Ley 223/95, art. 285) 39
Costo de los activos fijos	
69.	Costo de los activos fijos. 39
70.	Ajuste al costo de los activos fijos. 40
71.	Utilidad en la enajenación de inmuebles. 40
72.	Avalúo como costo fiscal. 40
73.	Ajuste de bienes raíces, acciones y aportes que sean activos fijos de personas naturales. 41
74.	Costo de los bienes incorporeales. 42
75.	Costo de los bienes incorporeales formados. 42
76.	Costo promedio de las acciones. 42
76-1.	Ajuste al costo fiscal de acciones y participaciones. 43
Otras normas comunes al costo de activos fijos y movibles	
77.	Requisitos para su aceptación. 43
78.	Paz y salvo por cuotas de fomento arrocero, cerealista y cacaoero. 43
79.	Determinación del valor de los pagos en especie que constituyen costo. 44
80.	Determinación del valor de costos en divisas extranjeras. 44
81.	Parte del componente inflacionario no constituye costo. 44
81-1.	Componente inflacionario que no constituye costo. 45
82.	Determinación de costos estimados y presuntos. 46
83.	Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación. 46
84.	Determinación del costo en venta de acciones de sociedades anónimas abiertas (Derogado Ley 49/90, art. 4o.) 47
Limitaciones específicas a la solicitud de costos	
85.	No deducibilidad de los costos originados en pagos realizados a vinculados económicos no contribuyentes. 47
86.	Prohibición de tratar como costo el impuesto a las ventas. 48
87.	Limitación de los costos a profesionales independientes y comisionistas. 48

ESTATUTO TRIBUTARIO 2001

ART.	PAG.
88.	Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes. 48
88-1.	Desconocimiento de costos y gastos por campañas de publicidad de productos extranjeros. 48
CAPITULO III RENDA BRUTA	
89.	Composición de la renta bruta. 50
90.	Determinación de la renta bruta en la enajenación de activos. (Modificado Ley 633/00 art. 127) 50
90-1.	Valor de enajenación de los bienes raíces. 51
90-2.	Sanearamiento de bienes raíces. 52
CAPITULO IV RENTAS BRUTAS ESPECIALES	
Renta de los socios, accionistas o asociados	
91.	La renta bruta de los socios o accionistas es la parte gravable de los dividendos o participaciones percibidos. 53
Rentas pecuarias	
92.	Definición de negocio de ganadería. 53
93.	Renta bruta en negocio de ganadería. 54
94.	Costo del ganado vendido. 54
Ventas a plazos	
95.	Determinación de la renta bruta en ventas a plazos. 54
Actividades de seguros y capitalización	
96.	Renta bruta en compañías de seguros de vida. 55
97.	Renta bruta en compañías de seguros generales. 55
98.	Reserva matemática y reserva técnica. 56
99.	Ingresos netos y primas netas. 56
Renta vitalicia y fiducia mercantil	
100.	Determinación de la renta bruta en contratos de renta vitalicia. 57
101.	Las sumas pagadas como renta vitalicia son deducibles. 57
102.	Contratos de fiducia mercantil. 57
102-1.	Titularización. 59
102-2.	Distribución de los ingresos en el transporte terrestre automotor. (Adicionado Ley 633/00 art. 19) 60
Rentas de trabajo	
103.	Rentas de trabajo. (Modificado Ley 633/00 art. 21) 60
CAPITULO V DEDUCCIONES	
Aspectos generales	
104.	Realización de las deducciones. 61
105.	Causación de la deducción. 61
106.	Valor de los gastos en especie. 62
Deducciones generales	
107.	Las expensas necesarias son deducibles. 62
Salarios	
108.	Los aportes parafiscales son requisito para la deducción de salarios. 62
108-1.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos. 63

- 108-2. Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas. 64

Prestaciones Sociales

109. Deducción de cesantías pagadas. 64
 110. Deducción de cesantías consolidadas. 64
 111. Deducción de pensiones de jubilación e invalidez. 64
 112. Deducción de la provisión para el pago de futuras pensiones. 64
 113. Como se determina la cuota anual deducible de la provisión. 65

Aportes

114. Deducción de aportes. 66

Impuestos Deducibles

115. Deducción de impuestos pagados. (Modificado Ley 633/00 art. 20) 66
 115-1. Deducción del impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de activos fijos. (Derogado Ley 633/00 art. 134) 66

Impuestos, regalías y contribuciones pagadas por organismos descentralizados

116. Deducción de impuestos, regalías y contribuciones pagados por los organismos descentralizados. 66

Intereses

117. Deducción de intereses. 67
 118. El componente inflacionario no es deducible. 67
 119. Deducción de intereses sobre préstamos para adquisición de vivienda. 67

Ajustes por diferencia en cambio

120. Deducción de ajustes por diferencia en cambio. 68

Gastos en el exterior

121. Deducción de gastos en el exterior. 68
 122. Limitación a los costos y deducciones. 69
 123. Requisitos para su procedencia. 69
 124. Los pagos a la casa matriz son deducibles. 70
 124-1. Otros pagos no deducibles. 70

Donaciones y contribuciones

125. Deducción por donaciones. 71
 125-1. Requisitos de los beneficiarios de las donaciones. 72
 125-2. Modalidades de las donaciones. 72
 125-3. Requisitos para reconocer la deducción. (Modificado Ley 633/00 art. 11) 72
 125-4. Requisitos de las deducciones por donaciones. 73
 126. Deducción de contribuciones a fondos mutuos de inversión y fondos de pensiones de jubilación e invalidez. 73
 126-1. Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías. 73
 126-2. Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa. 75
 126-3. Deducción por inversiones o donaciones para proyectos de investigación o desarrollo científico o tecnológico. (Derogado Ley 633/00 art. 134) 75
 126-4. Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción. (Modificado Ley 633/00 art. 23) 75

Depreciación

127. Beneficiarios de la deducción. 76
 127-1. Contratos de leasing. 77
 128. Deducción por depreciación. 80
 129. Concepto de obsolescencia. 80
 130. Constitución de reserva. 80
 131. Base para calcular la depreciación. 81
 131-1. Base para calcular la depreciación por personas jurídicas. 81

ART.	PAG.
132.	Opción para depreciar bienes adquiridos a partir de 1989 (Derogado Ley 223/95, art. 285) 81
133.	Ajustes por inflación a la depreciación a partir del año 1992. 81
134.	Sistemas de cálculo. 81
135.	Bienes depreciables. 81
136.	Depreciación de bienes adquiridos en el año. 82
137.	Facultad para establecer la vida útil de bienes depreciables. 82
138.	Posibilidad de utilizar una vida útil diferente. 82
139.	Depreciación de bienes usados. 83
140.	Depreciación acelerada. 83
141.	Registro contable de la depreciación. 83
	Amortización de Inversiones
142.	Deducción por amortización de inversiones. 83
143.	Término para la amortización de inversiones. 84
144.	Obligación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley. 84
	Cartera morosa o perdida
145.	Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro. (Modificado Ley 633/00 art. 131) .. 85
146.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas o sin valor. 85
	Pérdidas
147.	Deducción de pérdidas de sociedades. 86
148.	Deducción por pérdidas de activos. 86
149.	Pérdidas en la enajenación de activos. 87
150.	Pérdidas sufridas por personas naturales en actividades agrícolas. 87
151.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de activos a vinculados económicos. 87
152.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de activos de sociedades a socios. 87
153.	No es deducible la pérdida en la enajenación de acciones o cuotas de interés social. 88
154.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de bonos de financiamiento presupuestal. 88
155.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de bonos de financiamiento especial. 88
156.	Las pérdidas no pueden afectar rentas de trabajo. 88
	Deducciones especiales por inversiones
157.	Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos. 88
158.	Deducción por amortización en el sector agropecuario. 89
158-1.	Deducción por inversiones en desarrollo científico y tecnológico. (Modificado Ley 633/00 art. 12) 89
158-2.	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. 91
159.	Deducción por inversiones amortizables en la industria petrolera y el sector minero. 91
160.	Deducción por exploración de petróleo en contratos vigentes al 28 de octubre de 1974. 91
161.	Deducción por agotamiento en explotación de hidrocarburos, en contratos vigentes a octubre 28 de 1974. 92
162.	Sistemas para su determinación. 92
163.	Agotamiento normal a base de porcentaje fijo. 92
164.	Determinación del valor bruto del producto natural. 92
165.	Limitación a la deducción. 93
166.	Deducción por factor especial de agotamiento en explotación de hidrocarburos. 93

ART.	PAG.
167. Deducción por agotamiento en explotaciones de minas, gases distintos de los hidrocarburos y depósitos naturales en contratos vigentes a octubre 28 de 1974.	94
168. Quienes tienen derecho a la deducción.	94
169. Factores que integran el costo.	95
170. Sistema para su determinación.	95
171. Deducción por amortización de inversiones en exploraciones de gases y minerales.	96
172. Amortización de inversiones efectuadas por Ecopetrol (Derogado Ley 223/95, art. 285)	96
Presunción de deducción	
173. Las deducciones en plantaciones de reforestación.	96
Pagos por renta vitalicia	
174. Deducción por sumas pagadas como renta vitalicia.	97
Deducción por renta presuntiva	
175. Deducción del exceso de renta presuntiva sobre renta líquida ordinaria. (Derogado Ley 633/00 art. 134)	97
Limitaciones comunes a costos y deducciones	
176. Deducciones en el negocio de ganadería.	97
177. Las limitaciones a costos se aplican a las deducciones.	97

CAPITULO VI RENTA LIQUIDA

178. Determinación de la renta líquida.	97
179. La utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos años es renta líquida.	98

RENTAS LIQUIDAS ESPECIALES RENTA PRESUNTIVA

Normas aplicables para 1989

180. Bases y porcentajes.	98
181. Período improductivo o fuerza mayor.	98
182. Reducción por medidas legales o administrativas.	98
183. Reducción por control de precios, que requiere pronunciamiento del Ministro de Hacienda.	98
184. Exclusión de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.	98
185. Fijación de la base de cálculo sobre ingresos.	98
186. Fijación de la base de cálculo sobre patrimonio.	98
187. Los dividendos y participaciones excluidos de la base de cálculo aumentan la renta presuntiva.	98
NOTA: Los artículos 180 al 187 fueron derogados por el 140 de la Ley 6/92	

Normas aplicables a partir de 1990

188. Bases y porcentajes de renta presuntiva. (Modificado Ley 633/00 art. 15)	98
188-1. Porcentaje a partir del año gravable 1992 (Derogado Ley 223/95, art. 285)	99
189. Depuración de la base de cálculo y determinación.	99
Normas comunes	
190. El CONPES podrá fijar las tasas diferenciales por efecto de los avalúos catastrales.	100

ART.		PAG.
191.	Exclusiones de la renta presuntiva. (Modificado Ley 633/00 art. 16)	100
192.	Reducción por situación anormal geográfica o económica. (Derogado Ley 488/98, Art. 154)	101
193.	Concepto de valor patrimonial neto	101
194.	Exclusión de los inmuebles gravemente afectados por el Nevado del Ruiz.	101
	Recuperación de deducciones	
195.	Deducciones cuya recuperación constituyen renta líquida.	102
196.	Renta líquida por recuperación de deducciones en bienes depreciados.	102
197.	Recuperación de la deducción en las provisiones de pensiones de jubilación.	102
198.	Recuperación de deducciones por amortización.	102
199.	Recuperación por pérdidas compensadas modificadas por la liquidación de revisión.	103
	Contratos de servicios autónomos	
200.	Renta líquida en contratos de servicios autónomos.	103
201.	Opciones en la determinación de la renta líquida.	103
202.	Aplicación a la industria de la construcción.	104
	Transporte internacional	
203.	Determinación de la renta líquida.	104
	Explotación de películas y programas de computador	
204.	Porcentaje que constituye renta líquida.	105
204-1.	Renta en explotación de programas de computador.	105
	Certificados de desarrollo turístico	
205.	Renta gravable por certificados de desarrollo turístico.	105

**CAPITULO VII
RENTAS EXENTAS**

	De trabajo	
206.	Rentas de trabajo exentas.	105
207.	Exención de prestaciones provenientes de un fondo de pensiones.	108
207-1.	Exención de cesantías pagadas por fondos de cesantías.	108
	Derechos de autor	
208.	Rentas exentas por derechos de autor	109
	Empresas comunitarias	
209.	Renta exenta de las empresas comunitarias.	109
210.	Extensión de la exención. (Derogado Ley 633/00 art. 134)	110
	Empresas de servicios públicos domiciliarios	
211.	Exención para Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. (Modificado Ley 633/00 art. 13)	110
211-1.	Rentas exentas de loterías y licoreras.	112
211-2.	Utilidades exentas de empresas industriales y comerciales del estado del orden nacional.	112
	Zonas francas	
212.	Renta exenta de las zonas francas	112
213.	Renta exenta de los usuarios de las zonas francas.	112
	Fondo de Garantías	
214.	Exención para el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. (Derogado Ley 633/00 art. 134)	113

Explotación de hidrocarburos, minas, gases distintos de los hidrocarburos, y depósitos naturales	
215.	Condición para mantener exención en explotación de hidrocarburos. 113
216.	Renta exenta para contratos vigentes a octubre 28 de 1974. 113
Fondos ganaderos	
217.	Renta exenta para fondos ganaderos organizados como sociedades anónimas abiertas. 114
Intereses	
218.	Intereses, comisiones y demás pagos para empréstitos y títulos de deuda pública externa. 114
219.	Intereses de cédulas B.C.H. emitidas con anterioridad al 30 de septiembre de 1974. 114
220.	Intereses de bonos de financiamiento presupuestal y de bonos de financiamiento especial. 114
221.	Intereses por enajenación de inmuebles destinados a la reforma urbana. 115
222.	Intereses por deudas y bonos de la reforma agraria, e intereses sobre pagarés y cédulas de reforma urbana. 115
Seguros de vida	
223.	Indemnizaciones por seguros de vida. 115
Empresas en las zonas del Nevado del Ruiz	
224.	Renta exenta para nuevas empresas en la zona del Nevado del Ruiz. 115
225.	Concepto de nueva empresa en la zona del Nevado del Ruiz. 116
226.	Renta exenta para empresas que reanuden actividades en la zona del Nevado del Ruiz. 116
227.	Renta exenta para empresas de tardío rendimiento en la zona del Nevado del Ruiz. 116
228.	Extensión del beneficio a los socios en la zona del Nevado del Ruiz. 117
Empresas editoriales	
229.	Rentas exentas en empresas editoriales. 117
230.	Concepto de empresa editorial. 117
231.	Renta exenta para inversionistas en empresas editoriales (Derogado Ley 223/95, art. 285) 117
232.	Renta exenta para empresas en San Andrés y Providencia (Derogado Ley 223/95, art. 285) 117
Para extranjeros	
233.	Rentas exentas de personas y entidades extranjeras. 118
Intransferibilidad de las rentas exentas	
234.	Las rentas exentas de las sociedades no son transferibles. 118
235.	Las exenciones sólo benefician a su titular. 118

CAPITULO VIII RENTA GRAVABLE ESPECIAL

Comparación patrimonial	
236.	Renta por comparación patrimonial. 119
237.	Ajustes para el cálculo. 119
238.	Diferencia patrimonial en la primera declaración. 119
239.	No habrá lugar a la comparación patrimonial. 119

**CAPITULO IX
TARIFAS DEL IMPUESTO DE RENTA**

240.	Tarifa para sociedades nacionales y extranjeras.	120
240-1.	Régimen especial de estabilidad tributaria. (Derogado Ley 633/00 art. 134)	120
241.	Tarifa para las personas naturales y extranjeras residentes y asignaciones y donaciones modales.	120
242.	Forma de reajustar la tabla.	129
243.	Facultad para fijar el procedimiento de ajuste de la tabla.	129
244.	Excepción de los no declarantes.	129
245.	Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por extranjeros no residentes ni domiciliados.	129
246.	Tarifa especial para dividendos y participaciones recibidos por sucursales de sociedades extranjeras.	131
246-1.	Tarifas para inversionistas extranjeros en la explotación o producción de hidrocarburos.	131
247.	Tarifa del impuesto de renta para personas naturales extranjeras sin residencia.	132
248.	Tarifa especial para algunos pagos al exterior efectuados por constructores colombianos.	132
248-1.	Contribución especial a cargo de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta (Derogado Ley 223/95, art. 285)	132

**CAPITULO X
DESCUENTOS TRIBUTARIOS**

249.	Descuento por donaciones. (Modificado Ley 633/00 art. 14)	132
250.	Descuento tributario por la generación de empleo.	134
251.	Modalidades de las donaciones (Derogado Ley 6/92, art. 140)	135
252.	Requisitos para reconocer el descuento (Derogado Ley 6/92, art. 140)	135
253.	Por reforestación.	135
254.	Por impuestos pagados en el exterior.	135
255.	Para sucursales de sociedades extranjeras que integren consorcios (Derogado Ley 49/90, art. 83)	136
256.	A empresas colombianas de transporte internacional.	136
257.	Por CERT.	136
258.	Descuento por colocación de acciones o conversión de bonos.	137
258-1.	Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de activos fijos. (Derogado Ley 488/98, Art. 154)	138
258-2.	Impuesto sobre las ventas en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas.	138
259.	Límite de los descuentos. (Modificado Ley 633/00 art. 22)	139
260.	Intransferibilidad de los descuentos tributarios.	140

**TITULO II
PATRIMONIO**

**CAPITULO I
PATRIMONIO BRUTO**

Bienes y derechos que lo integran

261.	Patrimonio bruto.	140
262.	Qué son derechos apreciables en dinero.	140
263.	Qué se entiende por posesión.	140
264.	Presunción de aprovechamiento económico.	140
265.	Bienes poseídos en el país.	141
266.	Bienes no poseídos en el país.	141

Valor patrimonial de los activos

267.	Regla general.	142
267-1.	Valor patrimonial de los bienes adquiridos por leasing.	142
268.	Valor de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro.	142
269.	Valor patrimonial de los bienes en moneda extranjera.	142
270.	Valor patrimonial de los créditos.	142
271.	Valor patrimonial de los títulos, bonos y seguros de vida.	143
271-1.	Valor patrimonial de los derechos fiduciarios.	143
272.	Valor de las acciones, aportes, y demás derechos en sociedades.	144
273.	Acciones cotizadas en bolsa (Derogado Ley 223/95, art. 285)	144
274.	Acciones de sociedades que no se cotizan en bolsa (Derogado Ley 223/95, art. 285)	144
275.	Valor patrimonial de las mercancías vendidas a plazos.	144
276.	Valor de los semovientes.	145
277.	Valor patrimonial de los inmuebles.	145
278.	Costo mínimo de los inmuebles adquiridos con préstamos.	145
279.	Valor de los bienes incorporales.	146
Ajuste a los activos patrimoniales		
280.	Ajustes patrimoniales por inflación.	146
281.	Efectos de los ajustes patrimoniales por inflación.	146

**CAPITULO II
PATRIMONIO LIQUIDO**

282.	Concepto.	147
------	----------------	-----

**CAPITULO III
DEUDAS**

283.	Requisitos para su aceptación.	147
284.	Pasivos de compañías de seguros.	148
285.	Pasivos en moneda extranjera.	148
286.	Pasivos en ventas a plazos.	149
287.	Deudas que constituyen patrimonio propio.	149

**CAPITULO IV
BIENES EXENTOS DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO**

288.	Cédulas hipotecarias exentas.	149
289.	Bonos de financiamiento.	149
290.	La conversión de títulos de deuda pública, a títulos canjeables por certificados de cambio y la deuda pública externa no generan impuesto de patrimonio.	149
291.	Inversiones nuevas en la industria editorial.	149

NOTA: Los artículos 288 al 291 fueron derogados por el 140 de la Ley 6/92

**CAPITULO V
TARIFAS DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO**

292.	Tabla del impuesto.	150
293.	Tarifa del promedio del intervalo.	150
294.	Ajuste de las tablas.	150
295.	El impuesto de patrimonio debe pagarse aún cuando no se tenga renta gravable.	150
296.	Impuesto patrimonial por fracción de año.	150

ESTATUTO TRIBUTARIO 2001

ART.		PAG.
297.	Descuento al impuesto de patrimonio	150
298.	Facultades para eliminar el impuesto de patrimonio o reducir las tarifas	150

NOTA: Los artículos 292 al 298 fueron derogados por el 140 de la Ley 6/92

TITULO III GANANCIAS OCASIONALES

CAPITULO I INGRESOS SUSCEPTIBLES DE CONSTITUIR GANANCIA OCASIONAL

299.	Ingresos constitutivos de ganancia ocasional.	150
	Utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos dos años o más	
300.	Se determina por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo fiscal del activo.	151
	Las utilidades originadas en la liquidación de sociedades	
301.	Se determinan por el exceso de lo recibido sobre el capital aportado.	151
	Las provenientes de herencias, legados y donaciones	
302.	Origen.	152
303.	Cómo se determina su cuantía.	152
	Por loterías, premios, rifas, apuestas y similares	
304.	Gravamen a los premios en dinero y en especie.	152
305.	En premios en títulos de capitalización.	153
306.	El impuesto debe ser retenido en la fuente.	153
306-1.	Impuesto sobre premios de apuestas y concursos hípicas o caninos y premios a propietarios de caballos o canes de carreras.	153

CAPITULO II GANANCIAS OCASIONALES EXENTAS

307.	Asignación por causa de muerte o de la porción conyugal a los legitimarios o al cónyuge.	154
308.	Herencias o legados a personas diferentes a legitimarios y cónyuge.	154
309.	Donaciones a damnificados por la actividad volcánica del Nevado del Ruiz.	154
310.	Otras exenciones.	154

CAPITULO III GANANCIA OCASIONAL NETA

311.	De las ganancias ocasionales se restan las pérdidas ocasionales.	155
312.	Casos en los cuales no se aceptan pérdidas ocasionales.	155

CAPITULO IV TARIFAS DEL IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES

313.	Para las sociedades y entidades nacionales y extranjeras.	155
------	--	-----

ART.		PAG.
314.	Para personas naturales residentes.	156
315.	El impuesto de ganancia ocasional para los no declarantes.	156
316.	Para personas naturales extranjeras sin residencia.	156
317.	Para ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares.	156

**CAPITULO V
REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1992
PARA ALGUNOS CONTRIBUYENTES**

318.	Tratamiento de la ganancia ocasional como renta.	157
------	---	-----

**TITULO IV
REMESAS**

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

319.	El impuesto de remesas se causa en la transferencia al exterior de rentas o ganancias ocasionales.	157
320.	Reinversión de utilidades.	158

**CAPITULO II
DETERMINACION DEL IMPUESTO DE REMESAS**

321.	Conceptos, base gravable y tarifas.	158
321-1.	Tarifa de remesas para utilidades de sucursales a partir del año 1993.	160

**CAPITULO III
EXCEPCIONES AL IMPUESTO DE REMESAS**

322.	Casos en los cuales no se aplica el impuesto de remesas.	161
323.	Excepción al impuesto de remesas en la zona del Departamento del Cauca (Derogado Ley 6/92, art. 140)	163
324.	Exención en las regalías. (Derogado Ley 6/92, art. 140)	163

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES VARIAS**

325.	Requisitos para los giros al exterior.	163
326.	Requisitos para la autorización de cambio de titular de inversión extranjera.	163
327.	Facultad de establecer condiciones para el cambio de titular de inversión extranjera.	163
328.	Recaudo y control.	163

**TITULO V
AJUSTE INTEGRAL POR INFLACION A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE 1992**

**CAPITULO I
Ambito de Aplicación**

329.	A quienes se aplica.	164
------	---------------------------	-----

ART.	PAG.
CAPITULO II	
AJUSTES A LOS ACTIVOS	
330.	Efectos contables y fiscales del sistema de ajustes integrales. 164
331.	Porcentaje de ajuste del año gravable -PAAG- 165
332.	Procedimientos para el ajuste de activos fijos. 165
333.	Ajuste de los inventarios. (Derogado Ley 488/98, Art. 154) 167
333-1.	Ajuste de las compras de mercancías o inventarios. (Derogado Ley 174/94, art. 6) 167
333-2.	Tratamiento a los gastos financieros por adquisición de activos. 167
334.	Ajuste de bonos, títulos y demás activos mobiliarios. 167
335.	Ajuste de activos expresados en moneda extranjera, en UPAC o con pacto de reajuste. 168
336.	Ajuste de intangibles. 168
337.	Ajuste de acciones y aportes (Derogado D.E. 1744/91, art. 16) 169
338.	Ajuste de los demás activos no monetarios. 169
339.	Los activos monetarios no son susceptibles de ajuste. 169
340.	Registro contable del valor de los ajustes. 169
341.	Notificación para no efectuar el ajuste. 169
342.	Ajuste del costo de venta de activos fijos enajenados en el año. 170
CAPITULO III	
AJUSTES A LOS PASIVOS	
343.	Ajuste de los pasivos no monetarios. 170
344.	Registro contable de los ajustes a los pasivos (Derogado D.E. 1744/91, art. 16) 170
CAPITULO IV	
AJUSTES AL PATRIMONIO LIQUIDO	
345.	Ajuste del patrimonio. 171
346.	Valores a excluir del patrimonio líquido. 171
347.	Ajustes al patrimonio líquido que ha sufrido disminuciones o aumentos durante el año. 171
CAPITULO V	
AJUSTES EN LAS CUENTAS DE RESULTADO	
348.	Cuenta corrección monetaria. 172
348-1.	Ajuste de los ingresos, costos y gastos del período gravable. (Derogado Ley 488/98, Art. 154) 172
349.	Efectos del registro de los ajustes de naturaleza crédito frente a los gastos y rendimientos financieros. 173
350.	Utilidad o pérdida por exposición a la inflación. 173
351.	Compensación de pérdidas. 173
352.	Tratamiento de las ganancias ocasionales. 173
CAPITULO VI	
NORMAS DE TRANSICION	
353.	Bases para los ajustes fiscales. 174
354.	Gradualidad en la aplicación de los ajustes integrales (Derogado Ley 223/95, art. 285) 174
355.	Procedimiento para ajustar inventarios finales (Derogado D.E. 1744/91, art. 16) 174

TITULO VI
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

356.	Tratamiento especial para algunos contribuyentes.	174
357.	Determinación del beneficio neto o excedente.	174
358.	Exención sobre el beneficio neto o excedente.	175
359.	Objeto social.	175
360.	Autorización para utilizar plazos adicionales para invertir.	175
361.	Excepciones al Tratamiento Especial.	175
362.	Comité de calificaciones.	176
363.	Funciones del Comité.	176
364.	Las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar libros de contabilidad registrados.	176

LIBRO SEGUNDO
RETENCION EN LA FUENTE

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

365.	Facultad para establecerlas.	177
366.	Facultad para establecer nuevas retenciones.	177
366-1.	Facultad para establecer retención en la fuente por ingresos del exterior.	177
366-2.	Normas aplicables en materia de retención en la fuente.	178
367.	Finalidad de la retención en la fuente.	179
368.	Quiénes son agentes de retención.	179
368-1.	Retención sobre distribución de ingresos por los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos comunes.	179
368-2.	Personas naturales que son agentes de retención.	180
369.	Cuándo no se efectúa la retención.	180
370.	Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.	181
371.	Casos de solidaridad en las sanciones por retención.	181
372.	Solidaridad de los vinculados económicos por retención.	181
373.	Los valores retenidos se imputan en la liquidación privada.	182
374.	En la liquidación oficial se deben acreditar los valores retenidos.	182

TITULO II
OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR

375.	Efectuar la retención.	182
	Consignar	
376.	Consignar lo retenido.	183
377.	La consignación extemporánea causa intereses moratorios.	183
	Expedir certificados	
378.	Por concepto de salarios.	183
379.	Contenido del certificado de ingresos y retenciones.	183
380.	Datos a cargo del asalariado no declarante.	184
381.	Certificados por otros conceptos.	184
	Presentar declaraciones	
382.	Obligación de declarar.	185

**TITULO III
CONCEPTOS SUJETOS A RETENCION**

**CAPITULO I
INGRESOS LABORALES**

383.	Tarifa	185
384.	Se podrán agregar nuevos intervalos a la tabla de retención.	189
	<i>Procedimientos para la determinación de la retención</i>	
385.	Primera opción frente a la retención.	189
386.	Segunda opción frente a la retención.	190
387.	Los intereses y corrección monetaria deducibles se restarán de la base de retención.	191
387-1.	Disminución de la base de retención por pagos a terceros por concepto de alimentación.	192
388.	Procedimiento para determinar la retención sobre cesantías. (Derogado Ley 100/93, art. 135)	192

**CAPITULO II
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES**

389.	Cuáles están sometidos a retención.	192
390.	Retención sobre dividendos y participaciones.	193
391.	Tarifa sobre otras rentas.	193

**CAPITULO III
HONORARIOS, COMISIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS**

392.	Se efectúa sobre los pagos o abonos en cuenta. (Modificado Ley 633/00 art. 45)	193
393.	Comisiones por transacciones realizadas en la Bolsa.	194
394.	Cómo opera la retención por arrendamientos cuando hay intermediación.	194

**CAPITULO IV
RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

395.	Conceptos objeto de retención.	195
396.	La tarifa puede aplicarse sobre el valor bruto del rendimiento.	195
397.	Retención en la fuente en títulos con descuento.	195
397-1	Rendimientos de títulos de ahorro a largo plazo.	196

**CAPITULO V
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS NATURALES**

398.	Retención en la enajenación de activos fijos de personas naturales.	196
399.	Disminución de la retención cuando el activo enajenado corresponda a la casa o apartamento de habitación.	196
400.	Excepción.	197

**CAPITULO VI
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**

401.	Retención sobre otros ingresos tributarios. (Modificado Ley 633/00 art. 18)	197
401-1.	Retención en la fuente en la colocación independiente de juegos de suerte y azar.	198



ART.

PAG.

**CAPITULO VII
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES**

402.	Se efectúa al momento del pago.	198
403.	Procedimiento para el pago de la retención en premios en especie.	199
404.	Tratamiento de las apuestas.	199
404-1.	Retención en la fuente por premios.	199

**CAPITULO VIII
PATRIMONIO**

405.	La retención es requisito para la aceptación de la deuda (Derogado Ley 6/92, art. 140)	199
------	--	-----

**CAPITULO IX
POR PAGOS AL EXTERIOR**

A título del impuesto de renta

406.	Casos en que debe efectuarse la retención.	199
407.	Tarifas para dividendos y participaciones.	200
408.	Tarifas para rentas de capital y de trabajo.	200
409.	Tarifa especial para profesores extranjeros.	200
410.	Tarifa para rentas en explotación de películas cinematográficas.	201
411.	Tarifa para rentas en explotación de programas de computador.	201
412.	Tarifa sobre los contratos «Llave en mano» y demás contratos de confección de obra material.	201
413.	Esta retención se aplicará a partir del 24 de diciembre de 1986.	202
414.	Tarifa sobre pagos por arrendamiento de maquinaria.	202
414-1.	Retención sobre transporte internacional.	202
415.	Para los demás casos.	202
416.	Los intereses sobre deuda externa pagados por la Nación no están sometidos a retención.	203

A título del impuesto de remesas

417.	Obligación de efectuar la retención.	203
418.	Casos en los cuales no se efectúa la retención.	203
419.	Para la aceptación de costos y deducciones por pagos al exterior se requiere acreditar la consignación del respectivo impuesto retenido en la fuente.	203

**LIBRO TERCERO
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

**TITULO I
HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO**

420.	Hechos sobre los que recae el impuesto. (Modificado Ley 633/00 arts. 28, 29 y 134)	204
420-1.	Recaudo y control del impuesto sobre las ventas en la enajenación de aerodinós.	206
421.	Hechos que se consideran venta.	206
421-1.	IVA para tiquetes aéreos internacionales adquiridos en el exterior.	207
422.	Los bienes resultantes de procesos de montaje, instalación, o similares, se consideran muebles.	207
423.	Exclusión del impuesto en el Territorio Intendencial de San Andrés y Providencia.	207

ART.	PAG.
423-1. Importación de premios en concursos internacionales.	207
Bienes o servicios excluidos	
424. Bienes que no causan el impuesto. (Modificado Ley 633/00 arts. 27, 125 y 132) ...	207
424-1. Materias primas excluidas para medicamentos, plaguicidas y fertilizantes.	219
424-2. Materias primas para la producción de vacunas.	220
424-3. Maquinaria agropecuaria excluida del impuesto. (Derogado Ley 488/98, Art. 154)	220
424-4. Alambón destinado a la elaboración de alambre de púas y torcido para cercas (Derogado Ley 223/95, art. 285)	220
424-5. Bienes excluidos del impuesto.	220
424-6. Gas propano para uso doméstico.	220
424-7. Otros bienes excluidos del impuesto a las ventas (Derogado Ley 223/95, art. 285)	220
425. Otros bienes que no causan el impuesto.	220
426. Casas prefabricadas excluidas del impuesto. (Derogado Ley 488/98, Art. 154)	221
427. Pólizas de seguros excluidas.	221
428. Importaciones que no causan impuesto.	221
428-1. Importaciones de activos por instituciones de educación superior. (Modificado Ley 633/00 art. 30)	222
428-2. Efectos tributarios de la fusión y escisión de sociedades.	223

TITULO II

CAUSACION DEL IMPUESTO

429. Momento de causación.	223
430. Causación del impuesto sobre la venta de cerveza.	223
431. Causación en el servicio de transporte aéreo o marítimo.	224
432. En el servicio de teléfonos se causa al momento del pago.	224
433. En seguros se causa al conocimiento de la emisión de la póliza.	224
434. En seguros de transporte.	224
435. En seguros generales.	224
436. En seguros autorizados en moneda extranjera.	225

TITULO III

RESPONSABLES DEL IMPUESTO

437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.	225
437-1. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas. (Modificado Ley 633/00 art. 24)	226
437-2. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. (Modificado Ley 633/00 art. 25)	226
437-3. Responsabilidad por la retención.	227
438. Intermediarios en la comercialización que son responsables.	228
439. Los comerciantes de bienes exentos no son responsables.	228
440. Qué se entiende por productor.	228
441. Responsabilidad de los clubes sociales y deportivos.	228
442. Responsabilidad en el servicio de transporte gravado.	229
443. Responsabilidad en el servicio de teléfono.	229
443-1. Responsabilidad en los servicios financieros.	229
Régimen especial para los derivados del petróleo, cerveza y gaseosa	
444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.	229



ART.

PAG.

445.	Responsables en la venta de cervezas de producción nacional (Derogado Ley 223/95, art. 285)	229
446.	Responsables en la venta de gaseosas y similares.	230

**TITULO IV
LA BASE GRAVABLE**

447.	En la venta y prestación de servicios, regla general.	230
448.	Otros factores integrantes de la base gravable.	230
449.	La financiación por vinculados económicos es parte de la base gravable.	231
449-1.	Financiación que no forma parte de la base gravable.	231
450.	Casos de vinculación económica.	231
451.	Casos en que una sociedad se considera subordinada.	232
452.	Cuándo subsiste la vinculación económica.	232
453.	Valor de las operaciones subfacturadas o no facturadas.	233
454.	Los descuentos efectivos no integran la base gravable.	233
455.	Base gravable para intermediarios.	233
456.	Base gravable para intermediarios en la venta de activos fijos.	233
457.	Base gravable mínima en la venta de activos fijos por intermediarios.	233
457-1.	Base gravable en la venta de vehículos usados.	233
458.	Base gravable en los retiros de bienes corporales muebles.	234
459.	Base gravable en las importaciones. (Modificado Ley 633/00 art. 126)	234
460.	Base gravable en servicios de clubes.	234
461.	Base gravable en servicio de transporte internacional de pasajeros.	234
462.	Base gravable para el servicio telefónico.	235
462-1.	Base gravable en el impuesto al cine. (Derogado tácitamente Ley 6/92, art. 140)	235
463.	Base gravable mínima.	235
464.	El Gobierno puede fijar bases mínimas de liquidación.	235
465.	Competencia para fijar precios.	236
466.	Base gravable en la venta de gasolina motor.	236
467.	Base gravable en otros productos derivados del petróleo.	236

**TITULO V
TARIFAS**

468.	Tarifa general del impuesto sobre las ventas. (Modificado Ley 633/00 art. 26)	236
468-1.	Bienes y servicios gravados a la tarifa del diez por ciento (10%). (Modificado Ley 633/00 art. 31)	237
469.	Vehículos automóbiles con tarifa general.	239
470.	Automotores sometidos a las tarifas del 35% y del 45% (Derogado Ley 223/95, art. 16)	240
471.	Tarifas para vehículos automóbiles. (Parágrafo 1. Derogado Ley 633/00 art. 134)	240
472.	Automotores sometidos a la tarifa del 20%. (Derogado Ley 223/95, art. 16)	241
473.	Bienes sometidos a las tarifas diferenciales del 35% o del 20%. (Parágrafo. Derogado Ley 633/00 art. 134)	241
Tarifas especiales para productos derivados del petróleo y cervezas		
474.	Tarifa especial para derivados del petróleo.	242
475.	Tarifa especial para las cervezas.	242
476.	Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. (Modificado Ley 633/00 arts. 123 y 124)	242
476-1.	Seguros tomados en el exterior.	246

ART.		PAG.
TITULO VI		
BIENES EXENTOS		
477.	Bienes que se encuentran exentos del impuesto.	246
	<i>Bienes exentos por su destinación o uso</i>	
478.	Libros y revistas exentos.	247
479.	Los bienes que se exporten son exentos.	247
480.	Bienes donados exentos del impuesto sobre las ventas. (Modificado Ley 633/00 arts. 32 y 112)	247
481.	Bienes que conservan la calidad de exentos. (Modificado Ley 633/00 art. 33)	248
482.	Las personas exentas por ley de otros impuestos no lo están del impuesto sobre las ventas.	248
482-1.	Limitación a las exenciones y exclusiones en importación de bienes.	248
TITULO VII		
DETERMINACION DEL IMPUESTO A CARGO DEL RESPONSABLE DEL REGIMEN COMUN		
483.	Determinación del impuesto para los responsables del régimen común.	249
484.	Disminución por deducciones u operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.	249
484-1.	Tratamiento del impuesto sobre las ventas retenido.	250
485.	Impuestos descontables.	250
485-1.	Descuento del impuesto sobre las ventas liquidado sobre operaciones gravadas realizadas con responsables del régimen simplificado.	251
485-1.	(Sic.) Descuento especial del impuesto a las ventas. (Derogado Ley 488/98, Art. 154)	251
486.	Ajuste de los impuestos descontables.	251
486-1.	Determinación del impuesto en los servicios financieros.	251
486-2.	Tratamiento tributario en operaciones de transferencias temporales de valores.	252
487.	La terminación del contrato por mora en el pago de la prima de seguros da lugar a descontar el impuesto de la prima no pagada.	252
488.	Sólo son descontables los impuestos originados en operaciones que constituyan costo o gasto.	253
489.	En las operaciones exentas sólo podrán descontarse los impuestos imputables a tales operaciones, para los productores y exportadores.	253
490.	Los impuestos descontables en las operaciones gravadas, excluidas y exentas se imputarán proporcionalmente.	253
491.	En la adquisición de activo fijo no hay descuento.	254
492.	Los créditos o las deudas incobrables no dan derecho a descuento.	254
493.	Los impuestos descontables no constituyen costo ni deducción.	254
494.	No son descontables las adquisiciones efectuadas a proveedores no inscritos.	254
495.	No son descontables las adquisiciones efectuadas a proveedores ficticios o insolventes.	254
496.	Oportunidad de los descuentos.	255
497.	Descuentos calculados para intermediarios.	255
498.	Impuestos descontables en los servicios.	255



ART.

PAG.

**TITULO VIII
REGIMEN SIMPLIFICADO**

499.	Quienes pertenecen a este régimen. (Modificado Ley 633/00 art. 34)	256
500.	Quienes no pueden acogerse a este régimen (Derogado Ley 223/95, art. 285)	256
501.	Determinación del impuesto en el régimen simplificado (Derogado Ley 223/95, art. 285)	256
502.	Impuesto sobre las ventas como costo o gasto en renta.	256
503.	Cuando los ingresos superen la cifra establecida se liquidará como el régimen común (Derogado Ley 223/95, art. 285)	257
504.	Oportunidad de los descuentos para el régimen simplificado (Derogado Ley 223/95, art. 285)	257
505.	Cambio del régimen común al simplificado.	257
506.	Obligaciones para los responsables del Régimen Simplificado. (Adicionado Ley 633/00 art. 35)	257

**TITULO IX
PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ESPECIALES
EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

507.	Obligación de inscribirse en el registro nacional de vendedores.	257
508.	Quienes se acojan al régimen simplificado deben manifestarlo a la Dirección General de Impuestos Nacionales.	258
508-1.	Cambio de régimen por la administración.	258
508-2.	Paso de régimen simplificado a régimen común. (Modificado Ley 633/00, art. 36)	258
509.	Obligación de llevar registro auxiliar y cuenta corriente para responsables del régimen común.	259
510.	Cuenta impuesto sobre las ventas retenido.	259
511.	Discriminación del impuesto en la factura.	259
512.	Normas aplicables a las cervezas de producción nacional.	260
513.	Aplicación de las normas de procedimiento general.	260

**LIBRO CUARTO
IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL**

**TITULO I
SUJETOS PASIVOS**

514.	Contribuyentes o responsables son sujetos pasivos.	260
515.	Quienes son contribuyentes.	260
516.	Quienes son responsables.	260
517.	Los funcionarios oficiales responden solidariamente con los agentes de retención.	261
518.	Agentes de retención. (Modificado Ley 633/00 art. 109)	261

**TITULO II
ACTUACIONES GRAVADAS Y SUS TARIFAS**

519.	Regla general de causación del impuesto y tarifa.	262
520.	Otros instrumentos sometidos al impuesto de timbre cuando su cuantía fuere superior a un millón de pesos (\$1.000.000) (Derogado Ley 6/92, art. 140)	263
521.	Documentos privados sometidos al impuesto de timbre, cualquiera fuere su cuantía.	263
522.	Reglas para determinar las cuantías.	263

ART.		PAG.
523.	Actuaciones y documentos sin cuantía gravados con el impuesto.	264
524.	Las visas que se expidan a los extranjeros causan impuesto de timbre.	265
525.	Impuesto de timbre para actuaciones que se cumplan en el exterior.	266
526.	Cuando se cancelen dentro del país se liquidan al cambio oficial.	266

TITULO III

CAUSACION DEL IMPUESTO DE TIMBRE PARA ALGUNAS ACTUACIONES

527.	Momentos de realización de algunos hechos gravados.	267
528.	La no expresión de la fecha hace presumir el plazo vencido.	267

TITULO IV

NO CAUSAN IMPUESTO DE TIMBRE

529.	Las obligaciones relacionadas con el crédito externo.	267
------	--	-----

TITULO V

ACTUACIONES Y DOCUMENTOS EXENTOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE

530.	Se encuentran exentos del impuesto de timbre. (Modificado Ley 633/00, arts. 46, 47 y 114)	267
530-1.	Exención timbre para las escrituras enajenación de viviendas urbanas.	272
531.	Las operaciones de fomento de la Caja Agraria están exentas del impuesto de timbre.	272
532.	Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.	272
533.	Qué se entiende por entidades de derecho público.	273
534.	La exención debe constar en el documento o acto exento.	273

TITULO VI

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE

535.	El impuesto se paga al momento de presentar la declaración (Derogado Ley 6/92, art. 140)	273
------	---	-----

TITULO VII

FACULTADES DE LA ADMINISTRACION PARA EL CONTROL Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE TIMBRE

536.	Amplias facultades de investigación.	273
537.	Las autoridades deberán prestar todas las garantías y apoyo a los funcionarios encargados del control.	274
538.	El Gobierno está facultado para establecer retenciones.	274
539.	Excepción al control y recaudo del impuesto.	274
539-1.	Obligaciones del agente de retención de timbre.	275
539-2.	Obligación de expedir certificados.	275
539-3.	Obligación de declarar.	275

TITULO VIII**OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE FUNCIONARIOS**

540.	Ningún documento deberá ser tenido como prueba mientras no se pague el impuesto de timbre. (Declarado Inexequible Sentencia C-1714 diciembre 12 de 2000 Corte Constitucional)	276
541.	Qué se entiende por actuación.	276
542.	Qué se entiende por funcionario oficial.	276
543.	Los funcionarios oficiales remitirán a las divisiones de fiscalización los documentos que no hayan cancelado el impuesto de timbre.	276

TITULO IX**SANCIONES**

544.	Multa para funcionarios que admitan documentos gravados sin el pago del impuesto de timbre.	276
545.	Multa para quien impida y obstaculice el control del impuesto de timbre.	277
546.	Sanción a las autoridades por no prestar apoyo y garantías a los funcionarios encargados del control y fiscalización del impuesto de timbre.	277
547.	Las sanciones recaen sobre el agente de retención.	277

TITULO X**DISPOSICIONES VARIAS**

548.	Reajuste anual de los valores absolutos en el impuesto de timbre.	277
549.	Qué son valores absolutos.	278
550.	Para las actuaciones ante el exterior el impuesto se ajusta cada tres años.	278
551.	Caso en que no es aplicable el ajuste.	278
552.	El Gobierno deberá publicar las cifras ajustadas.	278
553.	Los convenios entre particulares sobre impuestos no son oponibles al fisco.	278
554.	Procedimiento aplicable al impuesto de timbre.	279

LIBRO QUINTO**PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, SANCIONES Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES****TITULO I****ACTUACION****Normas generales**

555.	Capacidad y representación.	279
555-1.	Número de identificación tributaria - NIT.	279
556.	Representación de las personas jurídicas.	280
557.	Agencia oficiosa.	280
558.	Equivalencia del término contribuyente o responsable.	280
559.	Presentación de escritos.	280
560.	Competencia para el ejercicio de las funciones.	281
561.	Delegación de funciones.	281
562.	Administración de grandes contribuyentes.	281
562-1.	Actualización del registro de contribuyentes.	281
563.	Dirección para notificaciones.	282

ART.	PAG.
564. Dirección procesal.	282
565. Formas de notificación de las actuaciones de la administración de impuestos.	282
566. Notificación por correo.	283
567. Corrección de actuaciones enviadas a dirección errada.	283
568. Notificaciones devueltas por el correo.	283
569. Notificación personal.	283
570. Constancia de los recursos.	284

**TITULO II
DEBERES Y OBLIGACIONES FORMALES**

**CAPITULO I
NORMAS COMUNES**

571. Obligados a cumplir los deberes formales.	284
572. Representantes que deben cumplir deberes formales.	284
572-1. Apoderados generales y mandatarios especiales.	285
573. Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.	285

**CAPITULO II
DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

Disposiciones generales

574. Clases de declaraciones.	286
575. Las declaraciones deben coincidir con el periodo fiscal.	286
576. Obligados a declarar por contribuyentes sin residencia o domicilio en el país.	287
577. Aproximación de los valores de las declaraciones tributarias.	287
578. Utilización de formularios. (Modificado Ley 633/00 art. 117)	287
579. Lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias.	287
579-1. Domicilio fiscal.	288
579-2. Presentación electrónica de declaraciones. (Modificado Ley 633/00, art. 38)	288
580. Declaraciones que se tienen por no presentadas.	288
581. Efectos de la firma del contador.	289
582. Declaraciones que no requieren firma de contador.	290

Reserva de las declaraciones tributarias

583. Reserva de la declaración.	290
584. Examen de la declaración con autorización del declarante.	291
585. Para los efectos de los impuestos nacionales, departamentales o municipales se puede intercambiar información.	291
586. Garantía de la reserva por parte de las entidades contratadas para el manejo de información tributaria.	291
587. Información sobre bases para aportes parafiscales.	292

Corrección de las declaraciones tributarias

588. Correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor.	292
589. Correcciones que disminuyan el valor a pagar o aumenten el saldo a favor.	293
589-1. Corrección de algunos errores que implican tener la declaración por no presentada (Derogado Ley 223/95, art. 285)	294
590. Correcciones provocadas por la administración.	294

Declaración de renta y complementarios	
591.	Quiénes deben presentar declaración de renta y complementarios. 294
592.	Quiénes no están obligados a declarar. 294
593.	Asalariados no obligados a declarar. 295
594.	El certificado de ingresos y retenciones reemplaza la declaración para los asalariados no declarantes. 296
594-1.	Trabajadores independientes no obligados a declarar. 296
594-2.	Declaraciones tributarias presentadas por los no obligados. 296
595.	Periodo fiscal cuando hay liquidación en el año. 297
596.	Contenido de la declaración de renta. 297
597.	La declaración de renta podrá firmarse con salvedades. 298
Declaración anual de ingresos y patrimonio	
598.	Entidades obligadas a presentar declaración. 298
599.	Contenido de la declaración de ingresos y patrimonio. 299
Declaración de ventas	
600.	Período fiscal en ventas. 299
601.	Quiénes deben presentar declaración de ventas. 300
602.	Contenido de la declaración bimestral de ventas. 300
603.	Obligación de declarar y pagar el impuesto sobre las ventas retenido. 301
Declaración de retención en la fuente	
604.	Período fiscal. 301
605.	Quiénes deben presentar declaración. 301
606.	Contenido de la declaración de retención. 301
Declaración de timbre	
607.	Quiénes deben presentar declaración. 303
608.	Actuaciones que no requieren de la presentación de la declaración de timbre. 303
609.	Contenido de la declaración de timbre. 303
610.	Casos en que la declaración puede contener más de una actuación gravada. 303
NOTA: Los artículos 607 al 610 fueron derogados por el 140 de la Ley 6/92	
611.	Casos en que intervienen las mismas partes. (Derogado tácitamente art. 42 Ley 6/92) 303

CAPITULO III

OTROS DEBERES FORMALES DE LOS SUJETOS PASIVOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE TERCEROS

612.	Deber de informar la dirección. 303
613.	Inscripción en el registro nacional de vendedores. 304
614.	Obligación de informar el cese de actividades. 304
615.	Obligación de expedir factura. 304
615-1.	Obligaciones del agente retenedor en el impuesto sobre las ventas. 305
616.	Libro fiscal de registro de operaciones. 305
616-1.	Factura o documento equivalente. 306
616-2.	Casos en los cuales no se requiere la expedición de factura. 306
616-3.	Sanciones para las empresas que elaboren facturas sin requisitos. 306
617.	Requisitos de la factura de venta. 307
618.	Obligación de exigir factura o documento equivalente. 308
618-1.	Creación del premio fiscal. 308
618-2.	Obligaciones de las personas o entidades que elaboran facturas o documentos equivalentes. 309
618-3.	Plazo para empezar a aplicar el sistema de facturación. 309
619.	En la correspondencia, facturas y demás documentos se debe informar el NIT. 309

ART.	PAG.
620. Obligación de fundamentarse en la declaración de renta.	309
621. Identificación tributaria en préstamos.	310
<i>Deberes y obligaciones de información</i>	
622. Obligación de las entidades financieras de informar la parte no gravada de los rendimientos.	310
623. Información de las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.	310
623-1. Información especial a suministrar por las entidades financieras.	311
623-2. Información para la investigación y localización de bienes de deudores morosos.	312
623-2. (Sic.) Información por otras entidades de crédito.	312
623-3. Información tributaria anual del sector financiero sobre cuentahabientes.	313
624. Información de las Cámaras de Comercio.	313
625. Información de las Bolsas de Valores.	313
626. Información relacionada con aportes parafiscales.	313
627. Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	314
628. Limite de información a suministrar por los comisionistas de bolsa.	314
629. Información de los notarios.	314
629-1. Información de las personas o entidades que elaboran facturas o documentos equivalentes.	314
630. Información de los jueces civiles.	315
631. Para estudios y cruces de información.	315
631-1. Obligación de informar los estados financieros consolidados por parte de los grupos empresariales.	317
632. Deber de conservar informaciones y pruebas.	318
632-1. Relación de retenciones de timbre.	319
633. Información en medios magnéticos.	319

**TITULO III
SANCIONES**

Intereses Moratorios

634. Sanción por mora en el pago de impuestos, anticipos y retenciones.	319
634-1. Suspensión de los intereses moratorios.	320
635. Determinación de la tasa de interés moratorio. (Modificado Ley 633/00 arts. 40 y 100)	320
636. Sanción por mora en la consignación de los valores recaudados por las entidades autorizadas.	321

Normas generales sobre sanciones

637. Actos en los cuales se pueden imponer sanciones.	321
638. Prescripción de la facultad para imponer sanciones.	321
639. Sanción mínima.	322
640. La reincidencia aumenta el valor de las sanciones.	322
640-1. Otras sanciones.	322
640-2. Independencia de procesos.	323

Sanciones relacionadas con las declaraciones tributarias

641. Extemporaneidad en la presentación.	323
642. Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento.	324
643. Sanción por no declarar.	324
644. Sanción por corrección de las declaraciones.	326
645. Sanción a aplicar, por incumplimientos en la presentación de la declaración de ingresos y patrimonio.	326
646. Sanción por corrección aritmética.	327



ART.	PAG.
647.	Sanción por inexactitud. 327
648.	La sanción por inexactitud procede sin perjuicio de las sanciones penales. 328
649.	Sanción por omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. 328
650.	Sanción por uso fraudulento de cédulas. 329
650-1.	Sanción por no informar la dirección. 329
650-2.	Sanción por no informar la actividad económica. 329
Sanciones relativas a informaciones y expedición de facturas	
651.	Sanción por no enviar información. 329
652.	Sanción por expedir facturas sin requisitos. 331
652-1.	Sanción por no facturar. 331
653.	Constancia de la no expedición de facturas o expedición sin el lleno de los requisitos. 331
Sanciones relacionadas con la contabilidad y de clausura del establecimiento	
654.	Hechos irregulares en la contabilidad. 332
655.	Sanción por irregularidades en la contabilidad. 332
656.	Reducción de las sanciones por libros de contabilidad. 333
657.	Sanción de clausura del establecimiento. (Modificado Ley 633/00 art. 41) 333
657-1	Retención de mercancías a quienes compren sin factura o documento equivalente. 335
658.	Sanción por incumplir la clausura. 336
Sanciones relativas a las certificaciones de contadores públicos	
659.	Sanción por violar las normas que rigen la profesión. 336
659-1.	Sanción a sociedades de contadores públicos. 337
660.	Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias y certificar pruebas con destino a la administración tributaria. 337
661.	Requerimiento previo al contador o revisor fiscal. 338
661-1.	Comunicación de sanciones. 338
Sanciones específicas para cada tributo	
662.	Sanción por utilización de interpuestas personas por parte de los inversionistas institucionales. 339
663.	Sanción por gastos no explicados. 339
664.	Sanción por no acreditar el pago de los aportes parafiscales. 340
665.	Responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente y el IVA. (Modificado Ley 633/00 art. 42) 340
666.	Responsabilidad penal por no certificar correctamente valores retenidos. 341
667.	Sanción por no expedir certificados. 341
668.	Sanción por extemporaneidad en la inscripción en el registro nacional de vendedores e inscripción de oficio. 342
669.	Sanción por omitir ingresos o servir de instrumento de evasión. 342
670.	Sanción por improcedencia de las devoluciones o compensaciones. 343
671.	Sanción de declaración de proveedor ficticio o insolvente. 344
671-1.	Insolvencia. 344
671-2.	Efectos de la insolvencia. 345
671-3.	Procedimiento para decretar la insolvencia. 346
Sanciones a notarios y a otros funcionarios	
672.	Sanción por autorizar escrituras o traspasos sin el pago de la retención. 346
673.	Sanción a notarios que autoricen escrituras por un precio inferior. 346
673-1.	Sanción a empleados y trabajadores del Estado por enriquecimiento no justificado. 346

ART.	PAG.
<i>Sanciones a entidades autorizadas para recaudar impuestos</i>	
674. Errores de verificación.	347
675. Inconsistencia en la información remitida.	347
676. Extemporaneidad en la entrega de la información.	348
677. Cancelación de la autorización para recaudar impuestos y recibir declaraciones.	348
678. Competencia para sancionar a las entidades recaudadoras.	348
<i>Sanciones especiales contempladas por normas tributarias, aplicables a funcionarios de la administración</i>	
679. Incumplimiento de deberes.	349
680. Violación manifiesta de la ley.	349
681. Pretermisión de términos.	350
682. Incumplimiento de los términos para devolver.	350

**TITULO IV
DETERMINACION DEL IMPUESTO E IMPOSICION DE SANCIONES**

**CAPITULO I
NORMAS GENERALES**

683. Espíritu de justicia.	351
684. Facultades de fiscalización e investigación.	351
684-1. Otras normas de procedimiento aplicables en las investigaciones tributarias.	352
684-2. Implantación de sistemas técnicos de control.	352
684-3. Tarjeta fiscal.	352
685. Emplazamiento para corregir.	353
686. Deber de atender requerimientos.	353
687. Las opiniones de terceros no obligan a la administración.	353
688. Competencia para la actuación fiscalizadora.	354
689. Facultad para establecer beneficio de auditoría.	354
689-1. Beneficio de Auditoría. (Modificado Ley 633/00 art. 17)	354
690. Facultad para desconocer efectos tributarios de los contratos sobre partes de interés social.	355
690-1. Determinación de la renta o ganancia ocasional cuando se encubra la enajenación de bienes con la venta de acciones.	356
691. Competencia para ampliar requerimientos especiales, preferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones.	356
692. Procesos que no tienen en cuenta las correcciones a las declaraciones.	356
693. Reserva de los expedientes.	357
693-1. Información Tributaria. (Modificado Ley 633/00 art. 43)	357
694. Independencia de las liquidaciones.	357
695. Períodos de fiscalización en el impuesto sobre las ventas y en retención en la fuente.	357
696. Un requerimiento y una liquidación pueden referirse a renta y ventas.	358
696-1. Gastos de investigaciones y cobro tributarios.	358

**CAPITULO II
LIQUIDACIONES OFICIALES**

<i>Liquidación de corrección aritmética</i>	
697. Error aritmético.	358
698. Facultad de corrección.	359



ART.		PAG.
699.	Término en que debe practicarse la corrección.	359
700.	Contenido de la liquidación de corrección.	359
701.	Corrección de sanciones.	359
Liquidación de revisión		
702.	Facultad de modificar la liquidación privada.	360
703.	El requerimiento especial como requisito previo a la liquidación.	360
704.	Contenido del requerimiento.	360
705.	Término para notificar el requerimiento.	360
705-1.	Término para notificar el requerimiento en ventas y retención en la fuente.	360
706.	Suspensión del término.	361
707.	Respuesta al requerimiento especial.	361
708.	Ampliación al requerimiento especial.	361
709.	Corrección provocada por el requerimiento especial.	362
709-1.	Pago de la sanción por omisión de activos como requisito para desvirtuar diferencia patrimonial.	362
710.	Término para notificar la liquidación de revisión.	362
711.	Correspondencia entre la declaración, el requerimiento y la liquidación de revisión.	363
712.	Contenido de la liquidación de revisión.	363
713.	Corrección provocada por la liquidación de revisión.	363
714.	Firmeza de la liquidación privada.	364
Liquidación de aforo		
715.	Emplazamiento previo por no declarar.	364
716.	Consecuencia de la no presentación de la declaración con motivo del emplazamiento. 364	
717.	Liquidación de aforo.	365
718.	Publicidad de los emplazados o sancionados.	365
719.	Contenido de la liquidación de aforo.	365

TITULO V

DISCUSION DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACION

720.	Recursos contra los actos de la administración tributaria.	365
721.	Competencia funcional de discusión.	366
722.	Requisitos del recurso de reconsideración.	366
723.	Los hechos aceptados no son objeto de recurso.	367
724.	Presentación del recurso.	367
725.	Constancia de presentación del recurso.	367
726.	Inadmisión del recurso.	367
727.	Notificación del auto (Derogado Ley 6/92, art. 140)	368
728.	Recurso contra el auto inadmisorio.	368
729.	Reserva del expediente.	368
730.	Causales de nulidad.	368
731.	Término para alegarlas.	369
732.	Término para resolver los recursos.	369
733.	Suspensión del término para resolver.	369
734.	Silencio administrativo.	369
735.	Recursos contra las resoluciones que imponen sanción de clausura y sanción por incumplir la clausura.	370
736.	Revocatoria directa.	370
737.	Oportunidad.	370
738.	Competencia.	370
738-1.	Término para resolver las solicitudes de revocatoria directa.	370
739.	Recurso contra providencias que sancionan a contadores públicos o revisores fiscales.	371

ART.		PAG.
740.	Independencia de los recursos.....	371
741.	Recursos equivocados.....	371

**TITULO VI
REGIMEN PROBATORIO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

742.	Las decisiones de la administración deben fundarse en los hechos probados.....	371
743.	Idoneidad de los medios de prueba.....	372
744.	Oportunidad para allegar pruebas al expediente. (Modificado Ley 633/00 art. 44).....	372
745.	Las dudas provenientes de vacíos probatorios se resuelven a favor del contribuyente.....	373
746.	Presunción de veracidad.....	373
746-1.	Práctica de pruebas en virtud de convenios de intercambio de información.....	373
746-2.	Presencia de terceros en la práctica de pruebas.....	373

**CAPITULO II
MEDIOS DE PRUEBA**

747.	Hechos que se consideran confesados.....	374
748.	Confesión ficta o presunta.....	374
749.	Indivisibilidad de la confesión.....	374
	Testimonio	
750.	Las informaciones suministradas por terceros son prueba testimonial.....	375
751.	Los testimonios invocados por el interesado deben haberse rendido antes del requerimiento o liquidación.....	375
752.	Inadmisibilidad del testimonio.....	375
753.	Declaraciones rendidas fuera de la actuación tributaria.....	375
	Indicios y Presunciones	
754.	Datos estadísticos que constituyen indicio.....	376
754-1.	Indicios con base en estadísticas de sectores económicos.....	376
755.	La omisión del NIT o del nombre en la correspondencia, facturas y recibos permiten presumir ingresos.....	376
755-1.	Presunción en juegos de azar.....	376
755-2.	Presunción de renta gravable por ingresos en divisas.....	377
755-3.	Renta presuntiva por consignaciones en cuentas bancarias y de ahorro.....	377
	Facultad para presumir ingresos	
756.	Las presunciones sirven para determinar las obligaciones tributarias.....	377
757.	Presunción por diferencia en inventarios.....	377
758.	Presunción de ingresos por control de ventas o ingresos gravados.....	378
759.	Presunción por omisión de registro de ventas o prestación de servicios.....	379
760.	Presunción de ingresos por omisión del registro de compras.....	379
761.	Las presunciones admiten prueba en contrario.....	380
762.	Presunción del valor de la transacción en el impuesto a las ventas.....	380

763.	Presunción de ingresos gravados con impuesto a las ventas, por no diferenciar las ventas y servicios gravados de los que no lo son.	380
763-1.	Régimen unificado de imposición (RUI) para pequeños contribuyentes del impuesto sobre la renta y responsable del impuesto sobre las ventas. (Declarado Inexequible Corte Constitucional Sentencia C-740 de octubre 6/99)	380
Determinación provisional del impuesto		
764.	Determinación provisional del impuesto por omisión de la declaración tributaria.	381
Prueba documental		
765.	Facultad de invocar documentos expedidos por las oficinas de impuestos.	381
766.	Procedimiento cuando se invoquen documentos que reposen en la administración.	381
767.	Fecha cierta de los documentos privados.	381
768.	Reconocimiento de firma de documentos privados.	382
769.	Certificados con valor de copia auténtica.	382
770.	Prueba de pasivos.	382
771.	Prueba supletoria de los pasivos.	382
771-1.	Valor probatorio de la impresión de imágenes ópticas no modificables.	382
771-2.	Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.	383
771-3.	Control Integral.	383
771-4.	Control en la expedición del registro o licencia de importación.	383
Prueba contable		
772.	La contabilidad como medio de prueba.	384
773.	Forma y requisitos para llevar la contabilidad.	384
774.	Requisitos para que la contabilidad constituya prueba.	385
775.	Prevalencia de los libros de contabilidad frente a la declaración.	385
776.	Prevalencia de los comprobantes sobre los asientos de contabilidad.	385
777.	La certificación de contador público y revisor fiscal es prueba contable.	385
Inspecciones tributarias		
778.	Derecho de solicitar la inspección.	386
779.	Inspección tributaria.	386
779-1.	Facultades de registro.	386
780.	Lugar de presentación de los libros de contabilidad.	387
781.	La no presentación de los libros de contabilidad será indicio en contra del contribuyente.	387
782.	Inspección contable.	388
783.	Casos en los cuales debe darse traslado del acta.	388
Prueba pericial		
784.	Designación de peritos.	388
785.	Valoración del dictamen.	389

CAPITULO III
CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE DEBEN SER PROBADAS
POR EL CONTRIBUYENTE

786.	Las de los ingresos no constitutivos de renta.	389
787.	Las de los pagos y pasivos negados por los beneficiarios.	389
788.	Las que los hacen acreedores a una exención.	389

ART.		PAG.
789.	Los hechos que justifican aumento patrimonial.....	390
790.	De los activos poseídos a nombre de terceros.....	390
791.	De las transacciones efectuadas con personas fallecidas.....	390

**TITULO VII
EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

**CAPITULO I
RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DEL IMPUESTO**

792.	Sujetos pasivos.....	390
793.	Responsabilidad solidaria.....	390
794.	Responsabilidad solidaria de los socios por los impuestos de la sociedad.....	391
795.	Solidaridad de las entidades no contribuyentes que sirvan de elemento de evasión.....	392
795-1.	Procedimiento para declaración de deudor solidario.....	392
796.	Solidaridad de las entidades públicas por el impuesto sobre las ventas.....	392
797.	Solidaridad fiscal entre los beneficiarios de un título valor.....	393
798.	Responsabilidad subsidiaria por incumplimiento de deberes formales.....	393
799.	Responsabilidad de los bancos por pago irregular de cheques fiscales.....	393

**CAPITULO II
FORMAS DE EXTINGUIR LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

Solución o pago

800.	Lugar de pago.....	393
801.	Autorización para recaudar impuestos.....	394
802.	Aproximación de los valores en los recibos de pago.....	395
803.	Fecha en que se entiende pagado el impuesto.....	395
804.	Prelación en la imputación del pago.....	395

Pago de impuestos con bonos y títulos

805.	Con bonos de financiamiento presupuestal, bonos de financiamiento especial y bonos para la paz.....	396
806.	Pago con títulos y certificados.....	396

Anticipo del Impuesto

807.	Cálculo y aplicación del anticipo.....	396
808.	Facultad para reducir el anticipo en forma general.....	397
809.	Autorización de la reducción en casos individuales.....	397
810.	Término para decidir sobre la solicitud de reducción.....	397

Plazos para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones

811.	Facultad para fijarlos.....	398
812.	Mora en el pago de los impuestos nacionales.....	398
813.	Exoneración de intereses moratorios.....	398

Acuerdos de Pago

814.	Facilidades para el pago. (Modificado Ley 633/00 art. 48).....	398
814-1.	Competencia para celebrar contratos de garantía.....	400
814-2.	Cobro de garantías.....	400
814-3.	Incumplimiento de las facilidades.....	400



ART.

PAG.

Compensación de las deudas fiscales

815.	Compensación con saldos a favor.	401
815-1.	Devolución o imputación de saldos a favor.	401
815-2.	Compensación de oficio. (Derogado Ley 633/00 art. 134)	402
816.	Término para solicitar la compensación.	402

Prescripción de la acción de cobro

817.	Término de la prescripción.	402
818.	Interrupción y suspensión del término de prescripción.	402
819.	El pago de la obligación prescrita, no se puede compensar, ni devolver.	403

Remisión de las deudas tributarias

820.	Facultad del administrador.	403
------	-----------------------------	-----

Control al recaudo de impuestos

821.	Salida de extranjeros.	404
822.	Control de los recaudos por la Contraloría General de la República.	404
822-1.	Dación en pago. (Derogado Ley 633/00 art. 134)	404

**TITULO VIII
COBRO COACTIVO**

823.	Procedimiento administrativo coactivo.	404
824.	Competencia funcional.	404
825.	Competencia territorial.	405
825-1.	Competencia para investigaciones tributarias.	405
826.	Mandamiento de pago.	405
827.	Comunicación sobre aceptación de concordato.	405
828.	Títulos ejecutivos.	406
828-1.	Vinculación de deudores solidarios.	406
829.	Ejecutoria de los actos.	407
829-1.	Efectos de la revocatoria directa.	407
830.	Término para pagar o presentar excepciones.	407
831.	Excepciones.	407
832.	Trámite de excepciones.	408
833.	Excepciones probadas.	408
833-1.	Recursos en el procedimiento administrativo de cobro.	408
834.	Recurso contra la resolución que decide las excepciones.	408
835.	Intervención del Contencioso Administrativo.	409
836.	Orden de ejecución.	409
836-1.	Gastos en el procedimiento administrativo coactivo.	409
837.	Medidas preventivas.	409
838.	Límite de los embargos.	410
839.	Registro del embargo.	410
839-1.	Trámite para algunos embargos.	411
839-2.	Embargo, secuestro y remate de bienes.	412
839-3.	Oposición al secuestro.	412
840.	Remate de bienes.	412
841.	Suspensión por acuerdo de pago.	413
842.	Prescripción de la acción de cobro (Derogado Ley 6/92, art. 140)	413
843.	Cobro ante la jurisdicción ordinaria.	413
843-1.	Auxiliares.	413
843-2.	Aplicación de depósitos.	413

**TITULO IX
INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION**

844.	En los procesos de sucesión.	414
845.	Concordatos.	414
846.	En otros procesos.	415
847.	En liquidación de sociedades.	415
848.	Personería del funcionario de cobranzas.	416
849.	Independencia de procesos.	416
849-1.	Irregularidades en el procedimiento.	416
849-2.	Provisión para el pago de impuestos.	416
849-3	Clasificación de la cartera morosa.	417
849-4.	Reserva del expediente en la etapa de cobro.	417

**TITULO X
DEVOLUCIONES**

850.	Devolución de saldos a favor. (Modificado Ley 633/00 art. 49)	417
850-1.	Devolución automática de saldos a favor del impuesto sobre la renta. (Adicionado Ley 633/00 art. 50)	418
851.	Facultad para fijar trámites de devolución de impuestos.	418
852.	Facultad para devolver a entidades exentas o no contribuyentes.	419
853.	Competencia funcional de las devoluciones.	419
854.	Término para solicitar la devolución de saldos a favor.	419
855.	Término para efectuar la devolución.	420
856.	Verificación de las devoluciones.	420
857.	Rechazo e inadmisión de las solicitudes de devolución o compensación.	421
857-1.	Investigación previa a la devolución o compensación.	422
858.	Auto inadmisorio.	423
859.	Devolución de retenciones no consignadas.	423
860.	Devolución con presentación de garantía.	424
861.	Compensación previa a la devolución.	424
862.	Mecanismos para efectuar la devolución.	424
863.	Intereses a favor del contribuyente.	425
864.	Tasa de interés para devoluciones.	425
865.	El Gobierno efectuará las apropiaciones presupuestales para las devoluciones.	425

**TITULO XI
OTRAS DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES**

866.	Corrección de los actos administrativos y liquidaciones privadas.	426
867.	Garantía para demandar. (Declarado inexecutable mediante sentencia de la Corte constitucional C-318 de junio 30 de 1998)	426
867-1.	Actualización del valor de las obligaciones tributarias pendientes de pago. (Modificado Ley 633/00 art. 51)	426
868.	Ajuste de valores absolutos expresados en moneda nacional en las normas de renta y ventas.	428
869.	Procedimiento para ajuste de cifras.	428

**LIBRO SEXTO
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

870.	Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF-	429
871.	Hecho Generador del GMF.	429
872.	Tarifa del GMF.	430
873.	Causación del GMF.	430
874.	Base gravable del GMF.	430
875.	Sujetos pasivos del GMF.	430
876.	Agentes de Retención del GMF.	430
877.	Declaración y pago del GMF.	430
878.	Administración del GMF.	431
879.	Exenciones del GMF.	431
880.	Agentes de retención del GMF en operaciones de cuenta de depósito.	433
881.	Devolución del GMF. (Libro adicionado Ley 633/00 art. 1)	433

NOTA: Los artículos 870 al 881 fueron adicionados por la Ley 633/00, art. 1

SUPLEMENTO**ARTICULOS NO INCLUIDOS EN EL CUERPO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**

Ley 223 de 1995	439
Ley 383 de 1997	475
Ley 488 de 1998	485
Ley 608 de 2000	511
Ley 633 de 2000	521

NORMAS CITADAS COMO PIE DE PAGINA	551
--	------------

REGLAMENTACION LEY 633 DE 2000

Decreto 260 de 2001	601
Decreto 300 de 2001	604
Decreto 405 de 2001	607
Decreto 406 de 2001	619
Decreto 408 de 2001	642
Decreto 518 de 2001	647
Decreto 556 de 2001	650
Decreto 707 de 2001	651